

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación a la parte demandada. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 10 de junio de 2022

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 504

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2021-00299-00

Mediante memorial presentado en el correo institucional de este Juzgado, el Dr. ESTEBAN CADAVID BEDOYA, en su calidad de abogado de la parte actora., manifiesta que el día 24 de marzo de 2022 realizó el envío de la notificación personal a los correos conocidos de los demandados **SOCIEDAD ANDISA S.A.S.**, isabellaecheverrihincapie@gmail.com **JOSE DAVID MIRANDA GARCIA** conspaez04@yahoo.es **PROMOTORA CANALETAL S.A.S.** paula_marcela_m@hotmail.com quienes conforman la **UNION TEMPORAL “MIRANDA ASOCIADOS** echeverricampo@hotmail.com y como prueba de ello aporta los respectivos pantallazos donde aparece que el mensaje fue leído.

No obstante, mediante memorial allegado el mismo 24 de marzo del año en curso, la señora Paula Marcela Molano Moreno, indica que *“No soy la Representante legal, ni hago parte, ni soy vinculada o socia, no tengo vínculo laboral, ni estoy comprometida con la Sociedad PROMOTORA CANALETAL SAS, por lo cual solicito a Usted muy respetuosamente NO me sean notificados los correos electrónicos de la demanda en el asunto y en el adjunto, los cuales llegaron al correo electrónico paula_marcela_m@hotmail.com, por cuanto no tengo nada que ver y tampoco hago parte del proceso.”*

Motivo por el cual, se hace necesario poner en conocimiento de la parte actora el mentado escrito para que se pronuncie al respecto.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación personal realizada por intermedio de correo electrónico a los demandados **SOCIEDAD ANDISA S.A.S.**, **JOSE DAVID MIRANDA GARCIA**, **PROMOTORA CANALETAL S.A.S.**, quienes conforman la **UNION TEMPORAL “MIRANDA ASOCIADOS”**.

REFERENCIA: EJECUTIVO -
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO CADAVID
DEMANDADO: SOCIEDAD ANDISA S.A.S Y OTROS
RADICACION: 76-001-31-03-2021-00299-00

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito allegado por la señora Paula Marcela Molano Moreno el 24 de marzo del año en curso para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE,

~~LEONARDO LENIS~~

JUEZ

760013103008-2021-00299-00

01